



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS
Universidad del Perú DECANA DE AMERICA

COMITÉ ELECTORAL UNIVERSITARIO

RESOLUCION N° 090-CEU-UNMSM-2021

Lima, 28 de mayo de 2021

VISTA:

Las actas electorales para la elección de **Rector y Vicerrectores** de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos llevada a cabo el lunes 24 de mayo de 2021 y,

CONSIDERANDO:

Que, el Comité Electoral Universitario de la UNMSM (CEUNMSM) fue conformado de acuerdo a ley con el encargo de organizar, conducir, controlar y pronunciarse sobre las reclamaciones, impugnaciones, y todo recurso que tenga relación con el proceso electoral, siendo sus fallos inapelables, de conformidad con lo establecido en el segundo párrafo del artículo 72° la Ley Universitaria N.º 30220;

Que, en uso de sus atribuciones, el CEUNMSM ha convocado a elecciones para elegir **Rector y Vicerrectores** de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, habiéndose, para ello, aprobado un cronograma que rige las referidas elecciones, el mismo que ha sido publicado en la página web del CEUNMSM;

Que, conforme al cronograma del proceso electoral, con fecha 24 de mayo de 2021 se ha llevado a cabo la elección de **Rector y Vicerrectores** de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, para el periodo 2021-2026.

Que, tratándose de la elección **Rector y Vicerrectores** de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, se ha verificado, con vista a las actas electorales, que la lista **UNIDAD SANMARQUINA** ha obtenido veintinueve (29) votos de docentes y quinientos dos (502) votos de estudiantes, la lista **MOVIMIENTO PROSPECTIVA SANMARQUINA** ha obtenido noventa y dos (92) votos de docentes y quinientos cincuenta y seis (556) votos de estudiantes, la lista **LETRAS & NÚMEROS DE SAN MARCOS** ha obtenido ciento cincuenta y cuatro (154) votos de docentes y seiscientos ochenta y nueve (689) votos de estudiantes, la lista **INNOVACIÓN SANMARQUINA** ha obtenido cuatrocientos sesenta y tres (463) votos de docentes y dos mil ochocientos cincuenta (2,850) votos de estudiantes, la lista **SIEMPRE SAN MARCOS** ha obtenido setecientos cincuenta (750) votos de docentes y ocho mil cuatrocientos sesenta y dos (8,462) votos de estudiantes, la lista **NUEVO SAN MARCOS** ha obtenido cuatrocientos sesenta y tres (463) votos de docentes y dos mil ochocientos veintiocho (2,828) votos de estudiantes y la lista **RENOVACIÓN SANMARQUINA** ha obtenido trescientos ochenta y ocho (388) votos de docentes y dos mil novecientos once (2,911) votos de estudiantes, habiéndose registrado cuarenta y cuatro (44) votos blancos de docentes y ciento cuarenta y ocho (148) votos blancos de estudiantes, como ciento dos (102) votos nulos de docentes y siete mil dieciocho (7,018) votos nulos de estudiantes, de un total de dos mil cuatrocientos ochenta y cinco (2,485) votos emitidos de docentes y veinticinco mil novecientos sesenta y cuatro (25.964) votos emitidos de estudiantes y un total de dos mil trescientos treinta y nueve (2,339) votos válidos de docentes y dieciocho mil setecientos noventa y ocho (18,798) votos válidos de estudiantes, de dos mil setecientos cuarenta y cinco (2,745) electores docentes en el padrón electoral y treinta y seis mil ciento uno (36.101) electores estudiantiles en el padrón electoral, luego de la ponderación aplicada según el artículo 67° del Reglamento General de Elecciones, la lista **UNIDAD SANMARQUINA** obtuvo el 1.72% de votos válidos, la lista **MOVIMIENTO PROSPECTIVA SANMARQUINA** obtuvo el 3.61% de votos válidos, la lista **LETRAS & NÚMEROS DE SAN MARCOS** obtuvo el 5.61% de votos



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS
Universidad del Perú DECANA DE AMERICA

COMITÉ ELECTORAL UNIVERSITARIO

RESOLUCION N° 090-CEU-UNMSM-2021

Lima, 28 de mayo de 2021

válidos, la lista **INNOVACIÓN SANMARQUINA** obtuvo el 18.25% de votos válidos, la lista **SIEMPRE SAN MARCOS** obtuvo el 36.38% de votos válidos, la lista **NUEVO SAN MARCOS** obtuvo el 18.21% de votos válidos y la lista **RENOVACIÓN SANMARQUINA** obtuvo el 16.22% de votos válidos por lo que al no haber superado ninguna de las listas el 50% más 1 de los votos válidos requeridos, procede aprobar el resultado de esta elección debiendo convocar a segunda vuelta a las dos listas que obtuvieron la mayor cantidad de votos válidos.

Que, en aplicación analógica de lo dispuesto en la ley N° 30220, corresponde al Comité Electoral de la UNMSM proclamar los resultados de las elecciones que conduce;

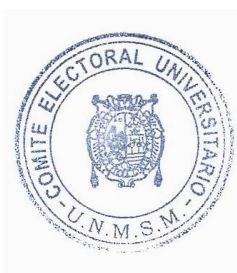
Que, en uso de las facultades de que está investido legal y estatutariamente y con el voto aprobatorio de la mayoría de los miembros del CEUNMS;

SE RESUELVE:

- 1° **DECLARAR VÁLIDA** la elección de **Rector y Vicerrectores** de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, por haber superado el porcentaje requerido en la votación, llevada a cabo el día 24 de mayo de 2021.
- 2° **CONVOCAR A SEGUNDA VUELTA ELECTORAL** en la elección de Rector y Vicerrectores de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, para el día viernes 11 de junio de 2021, a las listas **INNOVACIÓN SANMARQUINA** y **SIEMPRE SAN MARCOS**, por haber obtenido la mayor cantidad de votos válidos, establecido en el artículo 64° del Reglamento General de Elecciones, y por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.
- 3° **DISPONER** la publicación de los resultados en la respectiva Facultad y en la página web de la Universidad, link del Comité Electoral.
- 4° **ELEVAR** la presente Resolución al Rectorado, para conocimiento y fines.

Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

Mg. Víctor Hilario Tarazona Miranda
Presidente del Comité Electoral
UNMSM



Dra. Doris Elida Fuster Guillén
Secretaria del Comité Electoral
UNMSM